



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora MARÍA LUZ ALBA NOVOA PEÑA, contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., el JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, la empresa SISTEMCOBRO S.A.S., el parqueadero LA OCTAVA y la señora CONSTANZA PUENTES TRUJILLO (en calidad de representante legal del parqueadero en cita y/o quien haga sus veces). (Rad.No.2023-0187).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil -, M.P. José Alfonso Isaza Dávila, mediante providencia calendada 24 de julio del año en curso.

En consecuencia, el Despacho ordena en forma oficiosa la vinculación del señor **ANCIZAR DE JESÚS GARCÍA VALENCIA**, en calidad de custodio actual y responsable del vehículo automotor de placas **RKT-816**. Así mismo, se convoca también al presente medio de control, al señor **IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY**, quien fungió a su vez como guarda y custodio del rodante en cita.

En esa dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los vinculados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y ejerzan su derecho de contradicción.

Por último, **ADVIÉRTASE** al señor **ANCIZAR DE JESÚS GARCÍA VALENCIA**, en calidad de custodio y responsable del vehículo automotor de placas **RKT-816**, y al señor **IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY**, que disponen del término de **un (1) día hábil** para emitir la respuesta respectiva, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez

